



* 2 0 2 4 5 0 1 0 5 1 9 4 0 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20245010519401
Fecha: 15/08/2024 09:52:22 a.m.

Bogotá D.C.

Doctor

Gobernación de Boyacá

Referencia: Solicitud de Estrategia participación ciudadana 2024

Respetado Doctor Amaya, reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En atención a lo establecido en la Ley 1757 de 2015 Artículo 2 “De la política pública de participación democrática”, todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad”, nos permitimos recordar la importancia de la formulación y publicación de la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública para la vigencia 2024, toda vez que la misma contribuye al derecho de las ciudadanías a intervenir en los asuntos de su interés e incidir en las decisiones que las afectan.

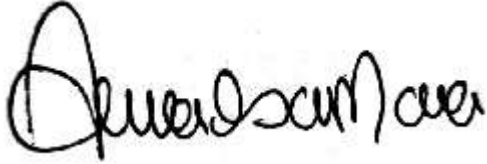
Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, ha realizado varias sesiones de asesoría a esta Gobernación, con el fin de brindar apoyo en la elaboración de la citada estrategia de participación ciudadana.

No obstante, a la fecha no evidenciamos que la misma haya sido publicada en la página web de la Gobernación en la sección de transparencia y acceso a la información, con los ajustes sugeridos; ni hemos recibido el link a la estrategia para realizar la revisión y retroalimentación a la misma.

Cabe anotar que esta estrategia es anual y debe quedar formulada y cargada en la página web de la entidad, a más tardar, a 31 de enero de cada año; si ya cuentan con el enlace a la estrategia les agradecemos nos lo compartan o, el avance que tengan de la misma a más tardar a 30 de agosto de 2024 a los correo mpmartin@funcionpublica.gov.co; equinones@funcionpublica.gov.co y al lforero@funcionpublica.gov.co, para su retroalimentación.

Finalmente, recomendamos a las áreas de planeación y control interno realizar el monitoreo y seguimiento correspondiente para verificar que las acciones participativas

definidas garanticen la incidencia ciudadana en la gestión institucional y se incorporen mejoras a la misma en caso de ser necesarias (artículo 12, literal i) Ley 87 de 1993).



AURA ISABEL MORA
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

C.C. Jefe de Planeación Gobernación: planeacion@boyaca.gov.co
Jefe Control Interno: oficina.controlinterno@boyaca.gov.co

Proyectó: María del Pilar Martín H.
Revisó: Elsa Yanuba Quiñones/Lina Forero
DPTSC 11502